ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2.016

Asistentes:

Alcalde en Funciones:

D. JUAN RODRIGUEZ BELLO

Concejales:

D. OSCAR DAVID DELGADO MELO
D. NICOLAS JESUS JORGE HERNANDEZ
Dª MARIA LUZ FERNANDEZ MARTIN
Dª GEORGINA MOLINA JORGE

Secretario General:
D. GERÓNIMO M. CABRERA GÁLVEZ

En Granadilla de Abona, en la Casa Consistorial, siendo las nueve horas treinta minutos del día **doce de abril de dos mil dieciséis**, se reúnen los miembros expresados al margen, previamente convocados, a los efectos de celebrar **sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.**

Preside la sesión el Sr. Alcalde en Funciones, D. Juan Rodríguez Bello, por ausencia del titular, asistido del Secretario General de la Corporación D. Gerónimo M. Cabrera Gálvez.

INCIDENCIAS

No asisten a la sesión las Sras. Concejalas: D Ana Esther Flores Ventura y Dª María Soledad Díaz Melián.

La Presidencia declara válida la sesión, en primera convocatoria, pasando a tratar los asuntos contenidos en el orden del día, con el siguiente resultado:

1º.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, DICTADO CON FECHA 1 DE ABRIL DE 2016, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO DE ELECCIÓN DE LA ROMERA MAYOR, REINA ADULTA E INFANTIL DE LAS FIESTAS PATRONALES DE GRANADILLA DE ABONA 2016.

Por el Secretario se da cuenta del Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de fecha 1 de abril de 2016, cuyo texto es el siguiente:

"Visto el expediente de aprobación de las Bases que han de regir el Concurso de elección de la Romera Mayor, Reina Adulta e Infantil de las Fiestas Patronales de Granadilla de Abona 2016, y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

1º.- Que según consta en la providencia del Concejal Delegado de Cultura, de fecha 17 de marzo de 2016, se considera oportuno llevar a cabo el Concurso de elección de la Romera Mayor, Reina Adulta e Infantil de las Fiestas Patronales de Granadilla de Abona 2016.

2º.- Consta documento de retención de crédito de la Intervención de Fondos, con núm. 201600009532, de fecha 17 de marzo de 2016, por importe de 5.800,00 euros.

3º.- Consta Informe Jurídico de fecha 29 de marzo de 2016 en que se propone aprobar las Bases que han de regir el Concurso de elección de la Romera Mayor, Reina Adulta e Infantil de las Fiestas Patronales de Granadilla de Abona 2016.

4º.- Consta informe de fiscalización favorable por la Intervención Municipal con fecha 30 de marzo de 2016.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local establece, entre las materias competencia de los Municipios la promoción de la cultura y de la actividad turística de interés y ámbito local, encuadrándose dentro de estos ámbitos la celebración de la Romería en honor a San Antonio de Padua, dentro de los actos de las fiestas patronales del Municipio, como expresión máxima de la cultura popular de Granadilla de Abona y de los atractivos turísticos de las romerías tradicionales de Canarias.

Segunda.- La competencia le corresponde a la Alcaldía-Presidencia, mediante avocación de la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con el Decreto de Delegación de competencias, de fecha 24 de junio de 2015, a tenor del artículo14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por el presente

RESUELVO

PRIMERO.- Avocar las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de Delegación de competencias de esta Alcaldía – Presidencia de 24 de junio de 2015, a los único efectos de aprobar las Bases que han de regir el Concurso de elección de la Romera Mayor, Reina Adulta e Infantil de las Fiestas Patronales de Granadilla de Abona 2016, de acuerdo con el siguiente texto:

"BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO DE "ELECCIÓN DE LA ROMERA MAYOR, REINA ADULTA E INFANTIL DE LAS FIESTAS PATRONALES DE GRANADILLA DE ABONA 2016"

PRIMERA.- Convocatoria e Inscripción.

Podrán tomar parte en los concursos las primeras candidatas que previamente lo soliciten dentro del plazo que se especifica en las presentes bases, estableciéndose

un máximo de **6 candidatas para Romera Mayor, 12 para Reina Adulta y 10 para Reina Infantil**. En la solicitud se especificará su nombre y apellidos, edad y sociedad, agrupación o empresa que patrocina, así como el barrio de procedencia.

SEGUNDA.- Documentación a presentar en la solicitud y requisitos de las aspirantes.

Las solicitudes deberán acompañar la documentación que se indica a continuación:
-Aportar una fotocopia del documento de identificación personal o certificado de nacimiento de la aspirante, y, en el caso de ser ésta menor de edad también se deberá aportar documento de identificación personal del padre, madre o tutor/a legal.
-Una fotografía tamaño carnet.
-Certificado de residencia y empadronamiento con una antigüedad mínima de 6 meses cumplidos en el plazo de presentación de solicitudes.
-Modelo de Alta a Terceros, debidamente cumplimentado, para acreditar el número de cuenta de la candidata. En el caso de ser ésta menor de edad, Alta a Terceros del solicitante (padre, madre o tutor/a legal).
-Certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la presente Administración. En el caso de que la aspirante sea menor de edad, se deberá presentar el certificado del padre, madre o tutor/a legal.
- En el caso de que la candidata sea menor de edad, permiso del padre y madre o tutores legales
- Autorización del patrocinador/a que representa la candidata .

Las candidatas deberán reunir los siguientes requisitos en el momento de presentar la solicitud, para cada uno de los concursos que a continuación se relacionan:

Concurso de Elección de Romera Mayor:
-Tener cumplidos los 50 años.

Concurso de Elección de Reina Adulta:
-Tener cumplidos los 17 años, cumpliendo los 18 en el presente año, y no superar los 25 años.

Concurso de Elección de Reina Infantil:
-Tener cumplidos como mínimo los 4 años y no superar los 8 años.

TERCERA.- Presentación y Sorteo de las Candidatas.

El orden de presentación de las candidatas del Concurso de Elección de la Romera Mayor, Reina Adulta e Infantil de las Fiestas Patronales 2016 se verificará mediante sorteo previo a la celebración del concurso, el 27 de mayo en el acto de la lectura del Pregón y en la Presentación de las candidatas, y ante la presencia de un representante-delegado de cada una de las candidatas inscritas.

CUARTA.- Obligaciones de las aspirantes.

Las candidatas, por el simple hecho de su participación en el presente concurso, se comprometen a intervenir activamente en todos aquellos actos en los que la Concejalía de Cultura estime oportuna su presencia, siendo **obligatoria** la participación en:

1º.- PRESENTACIÓN Y PREGÓN 27 DE MAYO, todas las candidatas
2º.- BAILE DE TAIFA: 28 DE MAYO, sólo candidatas a Romera Mayor y Reina Adulta.
3º.- GALA DE ELECCIÓN RESPECTIVA:

- **29 DE MAYO -Gala de Elección de Reina Infantil.**
- **1 DE JUNIO – Gala de Elección de Romera Mayor.**
- **3 DE JUNIO – Gala de Elección de Reina Adulta**

4º.- FERIA DE ARTESANÍA 4 DE JUNIO, Reina Adulta y sus damas.
5º.- MISA Y ROMERÍA: 5 DE JUNIO
6º.- MISA Y PROCESIONES EL 12 Y 13 DE JUNIO
7º.- CUALQUIER OTRO ACTO PROTOCOLARIO O DE PRENSA, que considere la Concejalía de Cultura.

En los actos religiosos, las candidatas con y sin título vestirán ropa de calle, acorde al protocolo.

QUINTA.- Plazo de inscripción.

El plazo de inscripción de las candidatas queda fijado desde el 11 de abril hasta el 4 de mayo de 2016, ambos inclusive.

SEXTA.- Todas las candidatas deberán someterse rigurosamente a los horarios de ensayos previos y sesiones fotográficas que determine la Concejalía de Cultura.

SÉPTIMA.- Las candidatas deberán personarse en el lugar en el que se vaya a celebrar el Concurso de Elección, para el que se haya inscrito, como mínimo una hora y media antes del comienzo de la misma.

OCTAVA.- El Jurado.

El Jurado calificador estará formado por los miembros designados por la Concejalía de Cultura.

La valoración de cada miembro del Jurado, se establecerá de 1 a 10 puntos, consignando en el acta en primer lugar la que haya obtenido menor puntuación y así sucesivamente hasta la Reina, que será la mejor calificada.

En el caso de empate, se procederá para resolverlo, escrutando entre las candidatas empatadas, siendo la ganadora aquella que haya recibido mayor número de máximas puntuaciones.

NOVENA.- Desde la Concejalía de Cultura, se les aportará una colaboración económica a las candidatas, para los gastos que puedan tener de maquillaje, peluquería y vestimenta, en las siguientes cuantías:

- **Candidatas a Romera Mayor: 200 €**
- **Candidatas a Reina Adulta: 300 €**
- **Candidatas a Reina Infantil: 100 €**

DÉCIMA.- La Concejalía de Cultura, aportará el traje típico para:

- Candidatas a Romera mayor: Baile de Taifa, Gala y Romería.
- Candidatas a Reina Adulta: Baile de Taifa, Gala , Feria de Artesanía y Romería.
- Candidatas a Reina Infantil: Gala y Romería.

UNDÉCIMA.- El hecho de participar en el concurso lleva implícito la aceptación de las presentes bases. Una vez concluida la lista de 6 candidatas para Romera Mayor, 12 para Reina Adulta y 10 para Reina Infantil, revisada la documentación:

- Detectado incumplimiento de lo estipulado en las presentes bases en alguna de las solicitudes, pasará a quedar excluida del concurso, ocupando su plaza la siguiente candidata con solicitud válida y presentada en plazo por riguroso orden de registro de entrada.

- En el caso de alcanzar el número máximo de candidatas admitidas y habiendo más solicitudes para cualquiera de las categorías, tendrán prioridad por orden de registro de entrada para ocupar plazas, aquellas candidatas que no hayan sido aspirantes anteriormente.

- Quedan excluidas aquellas aspirantes que hayan sido coronadas como Reinas o Romera de las Fiestas Patronales.

- La candidata que sea proclamada Reina Adulta de las Fiestas Patronales, representará al municipio en los certámenes que este Ayuntamiento considere oportuno.

DUODÉCIMA.- La Concejalía de Cultura justificará ante el Área de Intervención General de Fondos la cantidad otorgada a cada candidata a través de Informe Jurídico, así como una memoria descriptiva y fotográfica de cada una de las candidatas.

SEGUNDO.- Publíquese esta Resolución en el Tablón de Anuncios y la página web del Ayuntamiento."

La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del citado decreto.

2º.- DETERMINACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA PARA LA ADMINISTRACIÓN EN LA LICITACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO "ACTIVIDADES CULTURALES Y FORMATIVAS PARA LA OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE GRANADILLA DE ABONA".

Por el Secretario General se da cuenta del respectivo expediente instruido en el Área de Contratación de este Ayuntamiento, en relación con el asunto de referencia, constando los siguientes

ANTECEDENTES

1.- La Concejalía Delegada de Juventud ha dictado providencia, con fecha 26 de enero de 2016, por la que dispone iniciar el procedimiento de licitación del servicio denominado **"ACTIVIDADES CULTURALES Y FORMATIVAS PARA LA OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE GRANADILLA DE ABONA"**, interesando los correspondientes informes de la Intervención General, Servicio de Contratación y Secretaría General.

2.- Con fecha 27 de enero de 2016, el Departamento de Intervención de Fondos ha informado de la disponibilidad presupuestaria para dicha contratación, mediante la emisión de documento de retención de crédito, por un importe de **22.000,00 €,** con cargo a la partida presupuestaria 334.10.227.0600 del Presupuesto Municipal vigente.

3.- La Junta de Gobierno Local, con fecha 10 de febrero de 2016, ha adoptado acuerdo por el que se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación del servicio denominado **"ACTIVIDADES CULTURALES Y FORMATIVAS PARA LA OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE GRANADILLA DE ABONA",** se autorizó el gasto que representa la contratación referenciada y se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la misma.

4.- Por la Mesa de Contratación, mediante Acta de fecha 22 de marzo de 2016, se señala que se han presentado **7 ofertas,** procediéndose por la Mesa a la lectura del contenido del **sobre Nº 1,** presentado por los 7 licitadores y una vez revisada la documentación la Mesa considera que una de las ofertas presentadas contiene deficiencias que, no obstante, son subsanables, por lo que la Mesa acuerda requerirla para la subsanación de los defectos detectados.

5.- Por la Mesa de Contratación, mediante Acta de fecha 5 de abril de 2016, se señala que se da lectura al contenido del **sobre Nº 2,** presentado por los 7 licitadores cuyas ofertas han sido admitidas.

Al abrir la oferta de Human Development, se comprueba que la misma ha sido presentada sin firma del licitador o representante autorizado, por lo que la Mesa considera que ésta no puede ser admitida.

El resultado de la apertura de las ofertas que han sido admitidas es el siguiente:

Los precios ofertados se expresan sin IGIC.

- ACTIVIDADES EDUCATIVAS, FORMATIVAS Y PSICOPEDAGÓGICAS FORMA-T, S.L. con CIF número B/76581164, oferta realizar el servicio por importe de 18.650,20 €.
- OCIDE ASESORES, S.L. con CIF número B/38530614, oferta realizar el servicio por importe de 16.605,70 €.
- FORUM ACTIVA CANARIAS, S.L., con CIF número B/38840328, oferta realizar el servicio por importe de 16.600,00 €.
- ASISTENCIA FAMILIAR CANARIA, S.L. con CIF número B/38968822, oferta realizar el servicio por importe de 18.381,31 €.
- EN FORMATE CANARIAS, S.L. con CIF número con CIF número B/76094937, oferta realizar el servicio por importe de 18.460,53 €.
- HARTFORD, S.L. con CIF número B/59416479, se compromete a realizar el servicio por importe de 20.500,00 €.

En consecuencia, la Mesa determina que la proposición económicamente más ventajosa para la Administración es la presentada por FORUM ACTIVA CANARIAS, S.L., con CIF número B/38840328, por importe de 17.762,00 €, IGIC INCLUIDO.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009).
- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda.- De conformidad con el artículo 151 del TRLCSP, *"El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos".*

Tercera.- Es competente para la resolución del presente expediente, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, en relación con el Decreto de Alcaldía-Presidencia de Delegación de Competencias de fecha 23 de junio de 2.015, dictado por el Sr. Alcalde-Presidente, del que se dio cuenta al Ayuntamiento en Pleno en sesión de fecha 2 de julio de 2015, publicado en el BOP n.º 99 de 3 de agosto siguiente.

Por todo lo anterior, la **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad:

ACUERDA

PRIMERO.- Determinar que la oferta económicamente más ventajosa para la Administración en la licitación del contrato de servicio denominado **"ACTIVIDADES CULTURALES Y FORMATIVAS PARA LA OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE GRANADILLA DE ABONA"** es la presentada por la empresa FORUM ACTIVA CANARIAS, S.L., con CIF número B/38840328, por importe de 17.762,00 €, IGIC INCLUIDO.

SEGUNDO.- Notificar y requerir a la empresa FORUM ACTIVA CANARIAS, S.L., licitadora que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente, en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a aquél en el que reciba el presente requerimiento, la siguiente documentación justificativa:

- de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.
- de haber constituido la garantía definitiva por importe del 5% del importe máximo de gasto previsto para este contrato.

TERCERO.- Notificar a la Intervención General de Fondos a los efectos oportunos.

3º.- DETERMINACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA PARA LA ADMINISTRACIÓN EN LA LICITACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO "DINAMIZACIÓN DE CENTROS SOCIOCULTURALES Y JUVENILES DEL MUNICIPIO DE GRANADILLA DE ABONA".

Por el Secretario General se da cuenta del respectivo expediente instruido en el Área de Contratación de este Ayuntamiento, en relación con el asunto de referencia, constando los siguientes

ANTECEDENTES

1.- La Concejalía Delegada de Juventud ha dictado providencia, con fecha 12 de enero de 2016, por la que dispone iniciar el procedimiento de licitación del servicio denominado **"DINAMIZACIÓN DE CENTROS SOCIOCULTURALES Y JUVENILES DEL MUNICIPIO DE GRANADILLA DE ABONA"**, interesando los correspondientes informes de la Intervención General, Servicio de Contratación y Secretaría General.

2.- Con fecha 21 de enero de 2016, el Departamento de Intervención de Fondos ha informado de la disponibilidad presupuestaria para dicha contratación, mediante la emisión de documento de retención de crédito, por un importe de **70.000,00 €,** con cargo a la partida presupuestaria 334.10.227.0600 del Presupuesto Municipal vigente.

3.- La Junta de Gobierno Local, con fecha 10 de febrero de 2016, ha adoptado acuerdo por el que se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación del servicio denominado **"DINAMIZACIÓN DE CENTROS SOCIOCULTURALES Y JUVENILES DEL MUNICIPIO DE GRANADILLA DE ABONA",** se autorizó el gasto que representa la contratación referenciada y se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la misma.

4.- Por la Mesa de Contratación, mediante Acta de fecha 21 de marzo de 2016, se señala que se han presentado **2 ofertas,** procediéndose por la Mesa a la lectura del contenido del **sobre Nº 1,** presentado por las 2 mercantiles y una vez revisada la documentación la Mesa considera que una de las ofertas presentadas contiene deficiencias que, no obstante, son subsanables, por lo que la Mesa acuerda requerirla para la subsanación de los defectos detectados.

5.- Por la Mesa de Contratación, mediante Acta de fecha 5 de abril de 2016, se señala que se da lectura al contenido del **sobre Nº 2,** presentado por los 2 licitadores cuyas ofertas han sido admitidas.

Al abrir la oferta de Human Development, se comprueba que la misma ha sido presentada sin firma del licitador o representante autorizado, por lo que la Mesa considera que ésta no puede ser admitida.

En consecuencia, el resultado de la única oferta admitida es:

El precio ofertado se expresa sin IGIC.

- ACTIVIDADES EDUCATIVAS, FORMATIVAS Y PSICOPEDAGÓGICAS FORMA-T, S.L. con CIF número B/76581164, oferta realizar el servicio por importe de 64.408,40 €.

En consecuencia, la Mesa determina que la proposición económicamente más ventajosa para la Administración es la presentada por ACTIVIDADES EDUCATIVAS, FORMATIVAS Y PSICOPEDAGÓGICAS FORMA-T, S.L., con CIF número B/76581164, que oferta realizar el servicio por importe de 68.916,99 €, IGIC INCLUIDO.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009).
- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda.- De conformidad con el artículo 151 del TRLCSP, *"El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos".*

Tercera.- Es competente para la resolución del presente expediente, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, en relación con el Decreto de Alcaldía-Presidencia de Delegación de Competencias de fecha 23 de junio de 2.015, dictado por el Sr. Alcalde-Presidente, del que se dio cuenta al Ayuntamiento en Pleno en sesión de fecha 2 de julio de 2015, publicado en el BOP n.º 99 de 3 de agosto siguiente.

Por todo lo anterior, la **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad:

ACUERDA

PRIMERO.- Determinar que la oferta económicamente más ventajosa para la Administración en la licitación del contrato de servicio denominado **"DINAMIZACIÓN DE CENTROS SOCIOCULTURALES Y JUVENILES DEL MUNICIPIO DE GRANADILLA DE ABONA"** es la presentada por la empresa ACTIVIDADES EDUCATIVAS, FORMATIVAS Y PSICOPEDAGÓGICAS FORMA-T, S.L. con CIF número B/76581164, que oferta realizar el servicio por importe de 68.916,99 €, IGIC INCLUIDO.

SEGUNDO.- Notificar y requerir a la empresa ACTIVIDADES EDUCATIVAS, FORMATIVAS Y PSICOPEDAGÓGICAS FORMA-T, S.L., licitadora que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente, en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a aquél en el que reciba el presente requerimiento, la siguiente documentación justificativa:

- de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

- de haber constituido la garantía definitiva por importe del 5% del importe máximo de gasto previsto para este contrato.

TERCERO.- Notificar a la Intervención General de Fondos a los efectos oportunos.

4º.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA RESPECTO AL SERVICIO DENOMINADO "DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS DE LA TERCERA EDAD.

Por el Secretario General se da cuenta del respectivo expediente instruido en el Área de Contratación de este Ayuntamiento, en relación con el asunto de referencia, constando los siguientes

ANTECEDENTES

1.- La Concejalía Delegada de Juventud ha dictado providencia, con fecha 20 de enero de 2016, por la que dispone iniciar el procedimiento de licitación del servicio denominado **"DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS DE LA TERCERA EDAD"** interesando los correspondientes informes de la Intervención General, Servicio de Contratación y Secretaría General.

2.- Con fecha 26 de enero de 2016, el Departamento de Intervención de Fondos ha informado de la disponibilidad presupuestaria para dicha contratación, mediante la emisión de documento de retención de crédito, por un importe de **30.000,00 €**, con cargo a la partida presupuestaria 334.20.227.0600 del Presupuesto Municipal vigente.

3.- La Junta de Gobierno Local, con fecha 10 de febrero de 2016, ha adoptado acuerdo por el que se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación del servicio denominado **"DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS DE LA TERCERA EDAD"**, se autorizó el gasto que representa la contratación referenciada y se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la misma.

4.- Por la Mesa de Contratación, mediante Acta de fecha 22 de marzo de 2016, se señala que se ha presentado **1 oferta,** procediéndose por la Mesa a la lectura del contenido del **sobre Nº 1,** presentado por la mercantil y una vez revisada la documentación la Mesa considera que contiene deficiencias que, no obstante, son subsanables, por lo que la Mesa acuerda requerirla para la subsanación de los defectos detectados.

5.- Por la Mesa de Contratación, mediante Acta de fecha 5 de abril de 2016, se señala que se da lectura al contenido del **sobre Nº 2,** presentado por el único licitador cuya oferta ha sido admitida.

Al abrir la oferta de Human Development, se comprueba que la misma ha sido presentada sin firma del licitador o representante autorizado, por lo que la Mesa considera que ésta no puede ser admitida.

No habiendo más licitadores, la Mesa determina recomendar al órgano de contratación que se declare desierta la licitación.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009).
- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda.- Es competente para la resolución del presente expediente, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, en relación con el Decreto de Alcaldía-Presidencia de Delegación de Competencias de fecha 23 de junio de 2.015, dictado por el Sr. Alcalde-Presidente, del que se dio cuenta al Ayuntamiento en Pleno en sesión de fecha 2 de julio de 2015, publicado en el BOP nº 99 de 3 de agosto siguiente.

Por todo lo anterior, la **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad:

ACUERDA

PRIMERO.- Declarar desierta la licitación del contrato de servicio denominado **"DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS DE LA TERCERA EDAD".**

SEGUNDO.- Notificar a la Intervención General de Fondos a los efectos oportunos.

5º.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "REGENERACIÓN MEDIOAMBIENTAL DEL PAISAJE AGRARIO LOCAL DE GRANADILLA 2016" Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL, DENTRO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO – ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2016.

Por el Secretario General se da cuenta del respectivo expediente instruido en la Agencia de Empleo y Desarrollo Local de este Ayuntamiento, en relación con el asunto de referencia, constando los siguientes

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 1 de abril de 2016, se recibe vía correo electrónico, Convocatoria del Programa de Fomento del Empleo Agrario (PFEA) en Zonas Rurales Deprimidas del

Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE), para el ejercicio 2016, estando esta Concejalía interesada, a través de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local, en desarrollar un Proyecto con el fin de poder acogerse a las subvenciones contempladas en el Real Decreto 939/1.997, de 20 de junio, para la contratación de mano de obra desempleada en la realización de obras y servicios de interés general y social.

2.- Para dicha convocatoria se ha decidido trabajar en un proyecto de marcado carácter social denominado **"REGENERACION MEDIOAMBIENTAL DEL PAISAJE AGRARIO LOCAL DE GRANADILLA 2016"**, con el fin de contratar desempleados del sector agrícola del municipio que cumplan el perfil propuesto durante un periodo máximo de tres meses, establecido por el Servicio Público de Empleo Estatal.

3.- Por la Agencia de Empleo y Desarrollo Local y el Departamento del Sector Primario se está realizando la oportuna memoria de actuación que desarrollará los contenidos del proyecto que se ha decidido solicitar.

4.- Consta solicitud retención de crédito para aportación municipal con fecha 6 de abril de 2016, de la Concejal Empleo y Desarrollo Local.

5.- Por la Intervención de Fondos Municipal, con fecha 7 de abril de 2016, se emite retención de crédito por importe de 37.548,55 €.

6.- Los importes del coste laboral subvencionable por el Servicio Publico de Empleo Estatal y de las cantidades a aportar por esta Corporación Local son los siguientes:

Regeneración Medioambiental del Paisaje Agrario Local de Granadilla 2016		
- Costes Laborales	**(subvención SPEE)**	**104.788,31 €**
- Indemnización	**(aportación municipal)**	**2.548,55 €**
- Costes Materiales	**(aportación municipal)**	**35.000,00 €**
	Total:	**142.336,86 €**

7.- Por el Director de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local, con fecha 6 de abril de 2016, se ha emitido informe con carácter favorable y propuesta de resolución en el sentido de que procede aprobar el proyecto denominado **"Regeneración Medioambiental del Paisaje Agrario Local de Granadilla 2016"** y solicitar del Servicio Público de Empleo Estatal una subvención por importe de 104.788,31 euros.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Única.- Corresponde la competencia sobre este asunto a la Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto de Delegación de Competencias de fecha 23 de junio de 2015,

dictado por el Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 2 de julio de 2015, publicado en el BOP n.º 99 de 3 de agosto siguiente.

Por todo lo anterior, **la Junta de Gobierno Local,** por unanimidad,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el siguiente proyecto, a presentar a la Convocatoria de Subvención de Servicio Publico de Empleo Estatal dentro del Programa de Fomento de Empleo Agrario – Zonas Rurales Deprimidas 2016, cuyo plazo de presentación se cierra el 14 de abril de 2016, incluyéndose la memoria elaborada al efecto para la contratación de mano de obra desempleada:

> **"Regeneración Medioambiental del Paisaje Agrario Local de Granadilla 2016"** con un presupuesto global de **CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TRESCEINTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y SEIS CENTIMOS (142.336,86€).**

SEGUNDO.- Solicitar del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) una Subvención por importe de **CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y UN CENTIMOS (104.788,31 €)** para sufragar los costes de mano de obra desempleada.

TERCERO.- Que esta Corporación Local asume el compromiso de aportación municipal en el referido proyecto con cargo al Presupuesto de Gastos 2016, según se desglosa a continuación:

Regeneración Medioambiental del Paisaje Agrario Local de Granadilla 2016		
- Indemnización	(aportación municipal)	2.548,55 €
- Costes Materiales	(aportación municipal)	35.000,00 €
	Total	**37.548,55 €**

6º.- APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DENOMINADOS "REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA PLAZA ROJA DE EL MÉDANO" Y "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO DE ZONA COMERCIAL ABIERTA EL MÉDANO" Y SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE LAS ACTUACIONES EN LA CONVOCATORIA DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE.

Por el Secretario General se da cuenta del respectivo expediente instruido en la Agencia de Empleo y Desarrollo Local de este Ayuntamiento, en relación con el asunto de referencia, constando los siguientes

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 8 de marzo de 2016 el Consejo de Gobierno del Cabildo Insular de Tenerife acuerda aprobar, con carácter definitivo, el documento PLAN DIRECTOR INSULAR DE LAS ZONAS COMERCIALES ABIERTAS DE LA ISLA DE TENERIFE, así como las Bases y convocatoria que han de regir el procedimiento para la

selección de actuaciones en las Zonas Comerciales Abiertas de la Isla de Tenerife 2016-2017, fijando el día 15 de abril de 2016 como fecha límite para la presentación de solicitudes.

2.- Cada municipio podrá presentar un máximo de dos actuaciones, las cuales habrán de consistir en intervenciones de pequeña o mediana envergadura que supongan una mejora y/o reparación de los espacios públicos de las Zona Comercial Abierta reconocida como tal en el Plan Director Insular de Zonas Comerciales abiertas de Tenerife. Dichos proyectos podrán ser financiados al 100% por el Cabildo Insular de Tenerife si no superan los límites de 50.000 € para la ejecución de obras o contratos mixtos sometidos a la normativa de contrato de obras y 25.000 € en el caso de suministros para la adquisición de mobiliario urbano o contratos mixtos sometidos a la normativa de contrato de suministro.

3.- Con fecha 28/03/2016 se presenta por parte de la Concejal Delegada de Empleo y Desarrollo Local Nota Interna dirigida a la Oficina Técnica solicitando la realización de las correspondientes memorias técnicas para la realización de proyectos adecuados a las bases reguladoras de esta convocatoria, con el fin de que puedan ser seleccionados para su realización por parte del Cabildo Insular de Tenerife.

4.- Por el Director de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local, con fecha 7 de abril de 2016, se ha emitido informe con carácter favorable y propuesta de resolución en el sentido de que procede aprobar los proyectos elaborados por la Oficina Técnica: **"Reposición del pavimento de la Plaza Roja de El Médano"** por importe de 49.982,89 euros y **"Adquisición de mobiliario urbano de Zona Comercial Abierta El Médano"** por importe de 24.875,36 euros, ambos a sufragar directamente por el Cabildo Insular de Tenerife, y solicitar la inclusión de estas actuaciones para ser elegibles según la Convocatoria del Cabildo Insular de Tenerife.

5.- La Concejalía Delegada de Empleo y Desarrollo Local, con fecha 7 de abril de 2016, ha formulado propuesta en los mismos términos que lo hace el informe del Director de la Agencia.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Única.- Corresponde la competencia sobre este asunto a la Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto de Delegación de Competencias de fecha 23 de junio de 2015, dictado por el Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 2 de julio de 2015, publicado en el BOP nº 99 de 3 de agosto siguiente.

Por todo lo anterior, **la Junta de Gobierno Local,** por unanimidad,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar los proyectos elaborados por la Oficina Técnica:

- PRIMERO: **"Reposición del pavimento de la Plaza Roja de El Médano"** por importe de 49.982,89 € .
- SEGUNDO: **"Adquisición de mobiliario urbano de Zona Comercial Abierta El Médano"** por importe de 24.875,36 €, ambos a sufragar directamente por el Cabildo Insular de Tenerife.

SEGUNDO.- Solicitar la inclusión de estas actuaciones para ser elegibles según la Convocatoria del Cabildo Insular de Tenerife con el fin de que puedan ser seleccionados para su realización por parte del mismo.

7º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se producen.
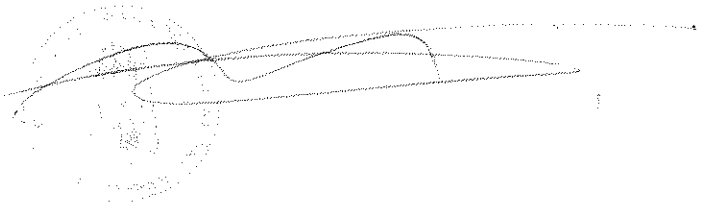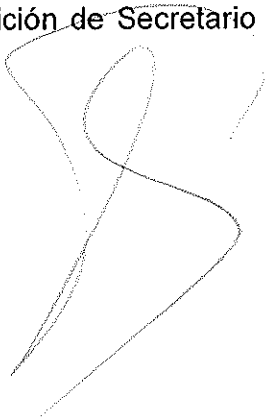
Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levantó la sesión a las diez horas diez minutos, de todo lo cual yo en mi condición de Secretario General, doy fe.